

SISTEMAS DE ALARMAS EN OBRADORES CONTRATISTAS

1. Objeto

Características y operatoria de los sistemas de alarmas-cámaras, instalados en los Obradores de las Empresas Contratistas.

2. Alcance

El presente instructivo es aplicable a todas las Empresas Contratistas que dispongan obradores dentro de las instalaciones de COFCO INTL.

3. Desarrollo

3.1. La Empresa Contratista será responsable de contratar un servicio privado de Sistema de Alarma en sus respectivos obradores. El mismo deberá contar con:

- Elementos de detección exterior: Cámaras que enfoquen aberturas del contenedor y resto del sector interno asignado (área de trabajo) **quedando prohibido que las mismas visualicen áreas ajenas a las mencionadas** (obradores de otras empresas, calles externas, o cualquier otro sector de Planta). Aclarando que dichas cámaras solo pueden ser monitoreadas por la contratista, y quedando obligado a otorgar la grabación a Cofco en caso de ser requerido.
- Elementos de detección perimetral: Sensores tipo magnéticos de apertura en todas sus puertas y ventanas.
- Elementos disuasivos: cartel de contratación del sistema de monitoreo, señal lumínica y alarma de señal sonora.
- Verificación de Evento: en caso de activación de alarma detectada por Monitoreo externo, un representante de la empresa deberá presentarse en la recepción del complejo.

3.2. El sector designado a cada Empresa Contratista deberá ser reforzado por la misma con buena iluminación; como así también deberán mantener los portones y tejidos perimetrales en buen estado y cerrados con candados.

3.3. La empresa contratista deberá coordinar con su servicio privado de alarmas, que en caso de producirse una novedad, se comunique directamente con los responsables de dicho obrador a los teléfonos por orden de prioridad asignados por la misma. **Ante esta situación se deja bien en claro que la empresa de monitoreo no deberá contactarse con la empresa Cofco.**

3.4. En caso que la empresa reciba un llamado del servicio privado de alarmas no estando presente en la locación, deberán dar aviso vía telefónica de manera inmediata a la Recepción Principal de COFCO INTL correspondiente, para informar de inmediato sobre la notificación de dicha activación.

3.5. El referente de la empresa contratista o quien sea designado, deberá apersonarse en la Recepción Principal del Complejo en cuestión, para efectuar la verificación acompañado por personal de Planta.

3.6. Ante la activación o incidente confirmado, cabe recalcar y acentuar que es jurisdicción de la **fuerza competente**.